



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-00180-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha enero 18 del 2024 donde el Doctor, JESUS EDUARDO CORTES MENDEZ, identificado con c.c.93.379.283 de Ibagué, en calidad de representante legal de la parte demandante, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., le otorga poder, al Doctor, EDUARDO TALERO CORREA, identificado con c.c.11.510.919 de Mosquera-Cundinamarca y tarjeta profesional No 219657 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, enero veintitrés (23) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Doctor, EDUARDO TALERO CORREA, como apoderado judicial de la parte demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A., en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, al Doctor, EDUARDO TALERO CORREA identificado con la cedula de ciudadanía No 11.510.919 de Mosquera- Cundinamarca y Tarjeta Profesional No 219657 del C.S.J. en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante, BANCO G.N.B. SUDAMERIS S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE